

que sobre ellas vbiere y sin embargo de qualquier exco[n]suetudine que  
sean se tome para el dicho efecto. Los caballeros comisarios se despondran  
al na[n]ca[n]ta que son y se ayuntamien[n]to segun leydo del dho. en ordonpedro  
Y la ciudad de so que atento los rendadores de puertos secos ango  
nado tercera carta del conceso de hacienda para que en esta ciudad  
vnan y exerzan el dicho oficio conforme los capitulos de sus  
a rendamien[n]to y por que se ama[n] en esta ciudad lo an usado ni exer  
cido Juridicion de puertos secos por los papeles y Recados que esta ciudad  
tiene segun antigua costumbre de no entrar en ella los tales jueces.  
y que si a[n]do sediere el lugar seria la total Ruyna de esta ciudad  
y por que el dho. negocio esta en duda. La dha. defendiendo y a pleyto  
pendiente en el conceso de hacienda de sumag. su  
Plican al se[n]or alcaide mayor que hasta que se determine no de  
lugar al cumplimiento de la dicha tercera carta anterior por parte  
de esta ciudad se le pide suplique de ella y para que antes  
merced se hagan las diligencias que a esta ciudad conbeniga y pida[n]  
Por escrito y presenten el testimonio de la dha. que se aca[n]do  
de Madrid. nonbraron alos señores Juan de pincobacho y Juan  
alvarez de Roxas Regidores y lo que en esto fuere necesario  
gastar el mayor domo de proprios. Los papeles y cedula de los dho.  
señores o qualquiera de sus mercedes que en ella se declaro  
Recado en forma

Reserva al  
alcalde mayor

La ciudad de so que atento anbenido por parte de los rendadores  
de puertos secos y an requerido al se[n]or alcaide mayor con vna Real  
Prohibicion tercera carta de sumag. ganada a supedimiento en el conceso  
de hacienda para que se deservan en esta ciudad el dicho oficio de puertos  
secos conforme su ynduccion y capitulos de sus a rendamien[n]to solo.  
Penas que en la dicha tercera carta se declara y por que del dho.  
oficio en esta ciudad seria la total Ruyna de ella demas que se exija con  
tra los privilegios de esta ciudad vnan y costumbre de ella sobre lo  
qual esta ciudad tiene pleyto pendiente en el conceso de hacienda de sumag.  
de sumag. y en el ynter que se determine se a replicado al se[n]or alcaide m.  
se a exido de no dar lugar a que se cumpla la dha. tercera carta por el  
dho. que a esta ciudad y sus vecinos Resulto y se suplique de ella = Parto nro  
vnanimis y conformes acordaron y dijeron que en por no mandar  
cumplir el dicho se[n]or alcaide mayor la dha. tercera carta fuere con  
nada en alguna cantidad o cantidad de demarabido esta ciudad =

